



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES
SOLICITANTE:	JULIANA ANGELICA MEJIA OSSA
EN INTERES DE LA NNA:	SARA DANIELA NIÑO MEJIA
RADICACION:	910013184001-2022-00190-00

Leticia (Amazonas), tres (3) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y de forma que le son propios, el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda de **DESIGNACION DE CURADOR ESPECIAL PARA INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES** promovida a través de apoderado judicial por la señora **JULIANA ANGELICA MEJIA OSSA** a favor de su menor hija **SARA DANIELA NIÑO MEJIA**.

2.- Dese a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 579 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 3 días para que se pronuncie.

4.- Como quiera que en el presente asunto no hay que practicar citaciones ni publicaciones conforme al numeral 1º del artículo 579 del C. G. del P., se abre a pruebas el proceso y para tal efecto se decretan las siguientes:

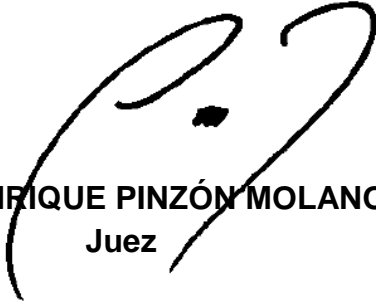
Documentales.

Téngase como tales las aportadas junto con la demanda que se encuentren conforme a derecho.

5.- RECONÓZCASE personería a la Dra. **MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA** para que actúe en el presente asunto en representación de la señora **JULIANA ANGELICA MEJIA OSSA** en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

Una vez en firme la presente providencia, ingrese en lista para dictar sentencia de conformidad al artículo 120 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.